



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 19 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase                           | Demandante      | Demandado                          | Fecha Auto | Auto / Anotación  |
|-------------------------|---------------------------------|-----------------|------------------------------------|------------|---|
| 08001418901120190037500 | Ejecutivos De<br>Mínima Cuantía | Banco De Bogota | Arides Antonio Beleño<br>Sarmiento | 18/03/2021 | Auto Decide - Nómbrase<br>Curador Ad-Litem A La<br>Parte Demandada Arides<br>Antonio Beleño Sarmiento,<br>Con El Fin De Notificarle<br>Del Auto De Mandamiento<br>De Pago Al Dr. Alvaro<br>Herazo Caldera |

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 19 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

4f8a8b78-7684-45e0-be73-e4c70a54d314



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 19 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase                        | Demandante            | Demandado                  | Fecha Auto | Auto / Anotación  |
|-------------------------|------------------------------|-----------------------|----------------------------|------------|---|
| 08001418901120200061800 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Banco Pichincha S .A. | Jenny Esther Barrios Nuñez | 18/03/2021 | Auto Niega - No Se Observa Que Exista Poder Otorgado A La Doctora Conde Rodriguez, Pues Conforme A Los Anexos Que Acompañan La Demanda, Y Según La Representación Judicial Conferida Por La Entidad Ejecutante, El Juzgado Tuvo Como Apoderada A La Doctora Claudia Victoria Rueda Santoyo. Negar La Solicitud De Corrección Precedente |

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 19 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

4f8a8b78-7684-45e0-be73-e4c70a54d314



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 19 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase                           | Demandante      | Demandado    | Fecha Auto | Auto / Anotación   |
|-------------------------|---------------------------------|-----------------|--------------|------------|--|
| 08001418901120190057800 | Ejecutivos De<br>Mínima Cuantía | Coosupercredito | Yesit Romero | 18/03/2021 | Auto Requiere -<br>Requírase Al Señor<br>Pagador Yo Cajero Del<br>Ejercito Nacional, A Fin De<br>Que Dé Aplicabilidad A La<br>Orden De Embargo Emitida<br>Por Este Despacho El 19<br>De Diciembre De 2019 Y<br>Comunicada Mediante<br>Oficio No. 5462 De La<br>Misma Fecha Concerniente<br>Al Embargo Del 30 Del<br>Salario Y Demás<br>Emolumentos Embargables<br>Que Devenga El<br>Demandado Yesid Romero |

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 19 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

4f8a8b78-7684-45e0-be73-e4c70a54d314



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 19 De Marzo De 2021



|                         |                              |                                   |  |            |  |
|-------------------------|------------------------------|-----------------------------------|--|------------|--|
| 08001418901120200026400 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Edificio Sorrento                 | Jose Contreras Vasquez                     | 18/03/2021 | Auto Decreta - Declárese Terminado Por Pago Total El Proceso Promovido Por El Conjunto Residencial Sorrento, A Través De Apoderado Judicial, Contra El Señor Jose Contreras Vazquez  |
| 08001418901120210002900 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Fondo De Empleados Masser Fonmass | Odair Barrios Perez                        | 18/03/2021 | Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo  |
| 08001418901120210003100 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Hijos De Enrique Roca S.A.S.      | Otros Demandados, Sociedad Hogar Salud Ips | 18/03/2021 | Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1.-) De Conformidad Con El Artículo 8 Del Decreto 806 De 2020, No Se Indica En El Poder Otorgado La Dirección Electrónica Del Otorgante Ni Del Abogado, En Cumplimiento Del Artículo 5 Del Citado |

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 19 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

4f8a8b78-7684-45e0-be73-e4c70a54d314



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 19 De Marzo De 2021



Decreto. 2.-) No Manifestó Que El Correo De La Persona A Notificar, Es Decir Al Demandado Corresponde Al Utilizado Por Ésta, Tampoco Informó La Forma Como La Obtuvo Ni Allegó Las Evidencias Correspondientes. Art 8 Inciso 2 Del Decreto 820-2020.- 3.-)De Conformidad Con Lo Ordenado En El Art 75 Inciso 2 Del Cgp , Se Les Recuerda Al Actor, Que En Ningún Caso Podrán Actuar Simultáneamente Más De Un Apoderado Judicial De Una Misma Persona.- En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane Los

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 19 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

4f8a8b78-7684-45e0-be73-e4c70a54d314



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 19 De Marzo De 2021



|                         |                              |                    |                             |            |   |
|-------------------------|------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------|---|
|                         |                              |                    |                             |            | Defectos Indicados, So Pena De Rechazo. -   |
| 08001418901120210009100 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Sistemcobro S.A.S. | Alma Teresa Perez Castañeda | 18/03/2021 | Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. El Interesado No Afirma Bajo La Gravedad De Juramento Sobre La Dirección Electrónica De La Parte Demandada, La Existencia O No De Esta, O La Forma Como La Obtuvo Y Evidencia Que acredite La Obtención, Máxime Teniendo En Cuenta Que, Con Ocasión A La Situación Actual Del País Y La Nueva Reglamentación, Se Debe Procurar Por El Uso De Las Tecnologías De La Información Y Comunicación (Tic), En Aplicación Al Decreto 806 De 2020. Manténgase En |

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 19 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

4f8a8b78-7684-45e0-be73-e4c70a54d314



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 19 De Marzo De 2021



|                         |                              |   |                              |            |  |
|-------------------------|------------------------------|---|------------------------------|------------|--|
|                         |                              |   |                              |            | La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) Días A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo   |
| 08001418901120200039700 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Sociedad Inversiones Bello Crediya Ltda | Oscar De Jesus Tovar Barboza | 18/03/2021 | Auto Decreta - Declárese Terminado Por Pago Total De La Obligación El Proceso Promovido Por El Doctor Carlos Andres Villanuieva Peñaloza, Quien Actúa Mediante Endosatario De La Sociedad Inversiones Bello Crediya Ltda, Nit. 900.146.648-1, Representado Por La Señora. Nelsy Maria Bello Bello, Contra Los Señores Oscar Tovar Barboza Y Obeida Blanco Berrio |

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 19 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

4f8a8b78-7684-45e0-be73-e4c70a54d314



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 48 De Viernes, 19 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase               | Demandante                      | Demandado                           | Fecha Auto | Auto / Anotación  |
|-------------------------|---------------------|---------------------------------|-------------------------------------|------------|---|
| 08001405302020190013600 | Procesos Ejecutivos | Elena Hortencia Escobar Vergara | Hayleen Del Carmen Echeverry Pineda | 18/03/2021 | Auto Decreta - Que En El Presente Asunto Operó El Desistimiento Tácito. En Consecuencia, Dese Por Terminado El Proceso Promovido Por Elena Escobar Vergara. Contra Hayleen Echeverry Pineda |

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 19 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

4f8a8b78-7684-45e0-be73-e4c70a54d314